



Tartagal, 12 de diciembre de 2022

Expte. N° 22024/22

**RESOLUCION N°: 197-IEM-22**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones y la necesidad de mantener las condiciones edilicias y demás bienes del Instituto de Educación Media Tartagal y;

**CONSIDERANDO:**

QUE durante el año 2022 se registraron en el presente expediente las compras menores realizadas a fin de subsanar los arreglos y/o mantenimientos más urgentes;

QUE bajo esta premisa se realizaron los siguientes gastos:

- 21/03/2022: Factura "B", N° 0005-00005884 de "CASA ELECTSOR", por un total de \$ 3.910,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS)
- 24/08/2022: Factura "B", N° 0010-00046501 de "FAAL S.R.L", por un total de \$ 13.613,62 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)
- 26/08/2022: Factura "B", N° 00017-00000086 de "FERRETERIA LA OBRA", por un total de \$ 15.225,76 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS)
- 01/09/2022: Factura "B", N° 0019-00007730 de "FERRETERIA LA OBRA", por un total de \$ 18.367,20 (PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS)
- 24/10/2022: Factura "B", N° 00017-00000120 de "FERRETERIA LA OBRA", por un total de \$ 7.992,28 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS);

QUE la dirección del Instituto autorizó los presentes gastos;

QUE los gastos fueron registrados en las partidas presupuestarias correspondientes;

QUE corresponde emitir resolución aprobatoria que así lo refleje;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR**  
**DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL**  
**RESUELVE:**





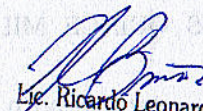
ARTICULO 1°: Tener por aprobado lo actuado y los gastos realizados por el Instituto de Educación Media Tartagal, de acuerdo a lo reflejado en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Tener por imputado el presente gasto de \$ 59.108,86 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) a las partidas presupuestarias del presente ejercicio:

-A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$ 3.910,00
-A.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	\$ 13.613,62
-A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.22.3.4	\$ 2.877,91
-A.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.22.3.4	\$ 12.337,85
-A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.1.0000.1.22.3.4	\$ 18.367,20
-A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.22.3.4	\$ 7.992,28

ARTICULO 3°: Hágase saber y archívese.



  
Lic. Ricardo Leonardo Burgos  
DIRECTOR  
Instituto de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta